

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar aplazamiento a audiencia de pruebas. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2014-00238-00
Demandante : José Orlando Gamboa Rico y otros
Demandado : Nación- Fiscalía General de la Nación- Rama Judicial
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

En auto de fecha 27 de septiembre de 2016, esta Judicatura fijó Audiencia de Pruebas para el día 24 de noviembre de 2016. No obstante, teniendo en cuenta que a folios 238-239 obra solicitud de aplazamiento de la diligencia suscrita por la abogada de la Fiscalía General de la Nación para la fecha mencionada la cual justifica en el hecho que para ese día la profesional del derecho se encontrará recibiendo capacitación en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, el despacho aplazará la audiencia de pruebas y fijará nueva fecha y hora para su realización el día 5 de abril de 2017 a las 2:30 p.m.

De otro lado, el despacho reconocerá personería a la abogada Carmen Rosa Carreño Gómez, para actuar como apoderada de la Fiscalía General de la Nación conforme al poder que obra a folio 240 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve

Primero: Aplazar la Audiencia de Pruebas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPA y CA., para el día **5 de abril de 2017 a las 2:30 p.m.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Tercero: Reconocer personería para actuar como apoderada de la Fiscalía General de la Nación a la abogada Carmen Rosa Carreño Gómez, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.890.608 y portadora de la tarjeta profesional N° 110.171 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Quinto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 073, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintidós (22) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria